

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº112 -2019-MPQ/U.

Urcos, 04 de Marzo de 2019.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI VISTO:

El Informe N° 052/GDS/GLPQ-2019, emitido por el Lic. Cesar Alberto Tuni Zuna Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, mediante el cual solicita Habilito de Fondos por encargo interno para las actividades costumbristas de Carnavales (Comadres y Compadres) 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, corroborada por el Artículo II- autonomía del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 82° inciso 19° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación el de Normar, Coordinar y Fomentar el deporte y la Recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, asimismo de promover actividades culturales diversas, y;

Que puesto en conocimiento la propuesta técnica y económica de las actividades costumbristas de carnavales Comadres y Compadres, y habiéndose puesto a consideración del cuerpo edil, por unanimidad acordaron aprobar la propuesta alcanzada con el propósito rescatar, promover y difundir las costumbres ancestrales de las actividades carnavalescas que contara con la participación activa de las asociaciones y comerciantes del mercado del Distrito de Urcos.

Que mediante el Informe N° 052/GDS/GLPQ-2019, emitido por el Lic. Cesar Alberto Tuni Zuna Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, mediante el cual solicita Habilito de Fondos por encargo interno para las actividades costumbristas de Carnavales (Comadres y Compadres) 2019, y;

Estando las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 y su Reglamento, en uso de las atribuciones delegadas.

### **SE RESUELVE:**

Pag. 1



## ALCALDIA 2019 - 2022





**PRIMERO.- APROBAR** el Habilito de Fondos para las actividades costumbristas de Carnavales (Compadres y Comadres) 2019, por el importe de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) para subvencionar gastos del concurso de alegorías, cuyos gastos se detallan a continuación:

N°	CONCEPTOS		MONTO
1	Concurso de escenificación de Compadres y Comadres	Primer Lugar	1,000.00
		Según do Lugar	800.00
		Tercer Lugar	500.00
2	Contratación de personal para escenificación de Compadres y Comadres		250.00
3	Adquisición de 7 árboles para corte monte		1,050.00
4	gaseosas		400.00
	TOTAL		4,000.00





**SEGUNDO.- DESIGNAR** al Lic. Cesar Alberto Tuni Zuni Gerente de Desarrollo Social, Responsable del manejo del Habilito de Fondos con cargo a la meta 0059: Fomento de la Educación y el Deporte Actividades sociales de la MPQ, así como la optimización de los gastos que se tiene programado realizar.

**TERCERO.- NOTIFICAR** la presente norma a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, al Gerente de Panificación y Presupuesto, y demás áreas competentes, para su conocimiento y cumplimiento.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

